

Nº 16 Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1895.

A la hora de reglamento, reunidos los Cc. Regidores que forman la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Junta dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el C. Presidente expresó: que el Ayuntamiento dispuso en el acuerdo anterior que el número de rurales que debía haber en el pueblo fuera de veinte para atender mejor el servicio á que dichos rurales fueran destinados: que este cuerpo de rurales le parecía de armara de un modo conveniente; pero que para adrebrar el modo de proveer las armas, se discutiera en el acuerdo siguiente: que también le parecía, que se reglamentara el servicio de sea policía y se le hiciera saber sus obligaciones para en mejor desempeño ^{no procediera con} ~~la comisión que de este Ayuntamiento quisiera~~ ^{la comisión que de este Ayuntamiento quisiera} formular alguna orden que se les dispusiera que ~~se les~~ ^{se les} forme en reglamento se nombrará en el acuerdo siguiente que también le parece conveniente que en los días feriados ya en la tarde ó por la mañana según se disponga, se les de ejercicio desde la proyección ~~del~~ ^{del} ~~recinto~~ ^{del} hasta girros, marchas y contramarchas y después de ello el manejo del arma, pues todo ello les serviría para emplear y servir por los medios que tengan para su defensa, y ofensa del enemigo; pero que todo esto se disponiera del modo más conveniente en el siguiente acuerdo. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los señores que forman la Corporación Municipal, levantándose por la presente acta para la debida constancia; doy fe

Melasio Reina

J. Saldivar

Martin Garcia

L. Arispe

Ante mí
D. Verástegui

Nº 17 Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1895

A la hora de reglamento, reunidos los Cc. Regidores que

formaron la corporacion municipal de esta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.^o propietario y habiendose declarado abierta la sesion, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida propuso el Sr. Alcalde 1.^o que habiendose acordado esta Corporacion municipal en sesion ordinaria del dia 1.^o de Julio se forma ~~se un~~ ^{se un} cuerpo jurat en el municipio de veinte hombres para mejor atender el servicio a que se destinan y que son el porquero que recientan los que lo forman por ser dicho servicio concejil, y deseando que dichos rurales esten instruidos en sus obligaciones afin de que no se metan torpezas al ejecutar las ordenes que se les dieren ^{que por porquero} y no habiendose en esta reglamento que sirva para dar la instruccion que se pretende dar a la policia rural, era de parecer se suplicara al Sr. Alcalde 1.^o de Monterrey se sirviera remitir un ^{ejemplar del} reglamento que usa la Ciudad ^{en la policia urbana que tiene} para dar la instruccion que se pretende; a lo que estubo todo el Ayuntamiento. A continuacion el mismo Sr. Presidente manifesto: que esta misma Corporacion en el mismo citado acuerdo seria dispuesto la compra de armas para armar convenientemente a los rurales que deben servir en este Municipio y que el modo de proveerlas se determinaria en el presente acuerdo: que al efecto habia hablado en este respecto con el Sr. Gobernador quien le ofrecio prestar las armas cuando se necesitaran y en esta virtud no consideraba necesaria la compra de armas que se havia dispuesto. Y no terminando otra accion en el presente acuerdo, se levanto la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion municipal levantandose la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González

Martin Garcia

L. Arispe

Alejo Reina

Ante mi

V. Neashegin